



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-264-2021

Guatemala, 16 de noviembre de 2021

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad -LGE-, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión), entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios; proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad -RLGE, en el artículo 48, establece los requisitos que deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte y el artículo 49 del referido cuerpo normativo, estipula el proceso de evaluación de dicha solicitud.

#### CONSIDERANDO:

Que el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, la CNEE emitió la Resolución CNEE-204-2017, mediante la cual aprobó la solicitud presentada por Empresa de Transmisión del Norte, Sociedad Anónima, en el sentido de autorizar el Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado: "Innovación Noroccidente".

#### CONSIDERANDO:

Que el once de agosto de dos mil veintiuno, Empresa de Transmisión del Norte, Sociedad Anónima presentó ante la CNEE nota con número de referencia 003-2021-GSM/rh, mediante la cual solicitó la ampliación del plazo establecido en la Resolución CNEE-204-2017, para poner en operación comercial el proyecto denominado: "Innovación Noroccidente".

#### CONSIDERANDO:

Que la CNEE solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista -AMM- y al Instituto Nacional de Electrificación -INDE- en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-. Al respecto, el Administrador del Mercado Mayorista manifestó, entre otros, lo siguiente: "...no tendría objeción a que se acceda a la solicitud de '**REVALIDAR**' los estudios eléctricos presentados (...) los estudios eléctricos que sirvieron como base para la emisión de la Resolución CNEE-204-2017 sí pueden ser considerados por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para resolver.". Por su lado, el Instituto Nacional de Electrificación en su calidad de propietario



de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE manifestó, entre otros, lo siguiente: "...se considera razonable la solicitud de prórroga (...) no tiene objeción con lo solicitado (...) Los resultados de los estudios eléctricos presentados en su oportunidad para la emisión de la Resolución CNEE-204-2017, pueden ser considerados para resolver la solicitud presentada...".

#### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de esta Comisión emitió el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-1379, en el cual concluyó que: "...esta Gerencia determinó que no se observan cambios significativos en la topología del sistema de transmisión en el área de influencia del proyecto, por lo que técnicamente los resultados de los estudios eléctricos presentados se mantienen dentro del mismo orden, así como los efectos del proyecto sobre el sistema de transmisión existente ubicado en el área de influencia del proyecto.". Adicionalmente, opinó que no existe objeción técnica para que la CNEE pueda autorizar a Empresa de Transmisión del Norte, Sociedad Anónima, ampliar el plazo de la Resolución CNEE-204-2017, para la entrada en operación del proyecto denominado: "Innovación Noroccidente". Por su parte, la Gerencia Jurídica de la CNEE emitió la opinión legal correspondiente mediante el dictamen identificado como GJ-Dictamen-16028, indicando que no existe impedimento jurídico para acceder a lo solicitado por Empresa de Transmisión del Norte, Sociedad Anónima. Por lo tanto, derivado del análisis del expediente de mérito y con fundamento en los análisis técnico y jurídico relacionados, esta Comisión concluye que no hay objeción para atender la solicitud presentada por Empresa de Transmisión del Norte, Sociedad Anónima y en consecuencia modificar la Resolución CNEE-204-2017, en lo que corresponda.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento;

#### RESUELVE:

- I. Modificar el numeral 8. del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-204-2017, el cual queda así:

"La presente resolución caducará el 31 de marzo de 2022; es decir que, si en esta fecha no ha entrado en operación el proyecto autorizado por medio de esta resolución, Empresa de Transmisión del Norte, Sociedad Anónima deberá realizar una nueva solicitud de Acceso de la Capacidad de Transporte presentando, como mínimo, nuevos estudios eléctricos que incluyan los cambios del Sistema de



**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Transmisión existente, así como los datos y parámetros definitivos de los equipos a instalar.”.

- II. El contenido de la Resolución CNEE-204-2017 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

**NOTIFÍQUESE.**

---



**Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez**  
**Presidente**




**Ingeniero José Rafael Argueta Monferroso**  
**Director**



**Ingeniero Ángel Jesús García Martínez**  
**Director**



**Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas**  
**Secretaría General**



**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA**  
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 43 minutos del día 23 de **noviembre de dos mil veintiuno**, en **Boulevard Los Próceres 24-69, zona 10, Centro Empresarial Zona Pradera, Torre III, oficina 411**, NOTIFIQUÉ la(s) **CNEE-264-2021** de fecha **dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa de Transmisión del Norte, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Ingegnier Osorio, quien de enterado SI  - NO  firma. DOY FE.




(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-3925  
Exp: GTM-21-160  
MC



(f) Notificador

  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Mensojelo - 1401-62116  
Walter E. Viquez

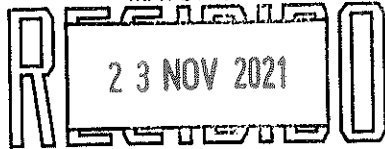


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 45 minutos del día 23 de **noviembre de dos mil veintiuno**, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la(s) **CNEE-264-2021** de fecha **dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Sofía Sazo, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

ADMINISTRADOR DEL MERCADO  
MAYORISTA



*Sofía Sazo*

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3925  
Exp: GTM-21-160  
MC



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Mensajero - Notificador  
Walter ...

AMM RECIBIDO 23NOV21 12:49



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 29 minutos del día 29 de **noviembre de dos mil veintiuno**, en **7a. avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre nivel menos 2**, NOTIFIQUÉ la(s) **CNEE-264-2021** de fecha **dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **Instituto Nacional de Electrificación en su calidad de Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE**, por medio de cédula de notificación que entrego a Ana - De Paz, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-3925

Exp: GTM-21-160

MC

(f) Notificador



Carlos Soyos  
Mensajero Notificador